



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2021-00756 00

De cara a la revisión efectuada a las diligencias, se observa que los liquidadores, designados para el asunto, han sido renuentes a realizar la manifestación en punto a la aceptación o no del cargo del cual fueron nombrados en el auto del 11 de octubre de 2021, por lo que, en aras de continuar con el trámite correspondiente y en virtud de los poderes correccionales con los que cuenta esta Delegada Judicial, se **ORDENA OFICIAR** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que inicien las actuaciones disciplinarias correspondientes en contra de los referidos liquidadores quienes hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de esa entidad, si a ello hubiere lugar.

Ahora bien, en aras de impartir celeridad al presente trámite, el Juzgado dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a los liquidadores designados en el *anexo 03*, en tanto que han sido renuente al cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Despacho.

SEGUNDO: DESIGNAR a **ALIX PILAR RODRÍGUEZ DUARTE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.701.746, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la Clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y puede ser ubicado en la Calle 118 No. 18-65 de Bogotá y al correo electrónico alixpilarj@yahoo.com.

Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

Se glosan las comunicaciones que obran en los *anexos 22,23,26,27,28,29,30*. En conocimiento y para los efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

DECR

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **67** del **28 de Julio de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° ____ del _____, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50568a32b7e62b60b236b0aa2d36b7ca9f63d9abfb8b3dde41485830a7725dff**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>